



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali -Valle del Cauca

Rad. 7600131100102023-00579-00. Suspensión patria potestad Karen Alexa Satizabal Gil VS Juan Sebastian Ramirez Ramirez

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, informándole que venció el término de la demanda sin que fuera subsanada. Sírvase

Santiago de Cali, 7 de febrero de 2024.

Auxiliar Judicial

Notificación: 26 enero de 2024

Termino para subsanar: 29, 30, 31de enero, 1 y 2 de febrero de 2024.

Radicado: 760013110010-2023-00579-00

Auto No. 212

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, y previa su verificación, se observa que la demanda de Suspensión de Patria Potestad, promovida a través de apoderada por la señora Karen Alexa Satizabal Gil, mayor de edad, respecto del menor S. Ramírez Satizabal, contra el señor Juan Sebastián Ramírez Ramírez, no fue corregida en término.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 90 del C.G.P, será rechazada la presente demanda.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO. Rechazar la presente demanda Suspensión de Patria Potestad, promovida a través de apoderada por la señora Karen Alexa Satizabal Gil, mayor de edad, respecto del menor S. Ramírez Satizabal, contra el señor Juan Sebastián Ramírez Ramírez, conforme lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO. Archivar las presentes diligencias de la demanda, previa cancelación de su radicación en los libros correspondientes y en el sistema de Justicia Siglo XXI.



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali -Valle del Cauca

Rad. 7600131100102023-00579-00. Suspensión patria potestad Karen Alexa Satizabal Gil VS Juan Sebastian Ramirez Ramirez

TERCERO. No habrá lugar la entrega de los anexos de la demanda, toda vez que fue presentada a través de los medios digitales dispuestos, de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.

03

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcb83140c18c4c90f1d1521310a8954054d3aa95391ced666025758d41877465**

Documento generado en 06/02/2024 03:00:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>